

ORDENANZA N° 369 /2025

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

“Artículo 1°: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la **PAMELA GISEL CUADRADO**, D.N.I. 32.520.310, CUIT/L 27-32520310-8, argentina, mayor de edad y **MATIAS JAVIER CAVAGLIA**, M.I. 30.645.231, CUIT/L 20-30645231-3, argentino, mayor de edad, ambos casados entre sí, con domicilio en calle **Chacabuco N°845** de la Ciudad de Las Varillas, del Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, en calidad de **DONANTES/BENEFICIARIOS**. La presente Donación con Cargo la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Inmueble ubicado en el departamento San Justo, pedanía Sacanta, localidad de Las Varillas, designado como LOTE 122 de la MANZANA OFICIAL 91 que según expediente N° 0730-000187/2020 de la D.G.C., se describe como sigue: polígono de 4 lados, que partiendo del vértice norte con ángulo de 90°00' y rumbo sudeste mide 11.00 m colindando con el lote 114; desde este vértice con ángulo de 90°00' y rumbo sudoeste mide 36.12 m. colindando con los lotes 119, 120 y 121; desde este vértice con ángulo de 90°00' y rumbo noroeste mide 11.00 m colindando con la calle Chacabuco; desde este vértice con ángulo de 90°00' y rumbo noreste hasta el vértice inicial mide 36.12 m colindando con el lote 123 cerrando la figura con una SUPERFICIE de 397.32 m². Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-4416785/6.

Inscribiéndose su dominio con relación a la MATRÍCULA 1.918.369 del Dpto. SAN JUSTO (30). Nomenclatura Catastral es: L36, C01; S02; Mza.091; L122”.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 12 /11/2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1179 /2025

DE FECHA 14 / 11 /2025

